

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- RESP.CIVIL EXTRACON.
Radicación: 2019 - 00051-00
Demandante: ADALBERTO MONTENEGRO
Demandado: CIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP

OBJETO:

Ha venido a despacho el presente proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL formulado por ADALBERTO MONTENEGRO por intermedio de apoderado judicial en contra de CIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP., a fin de señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., la que no se pudo llevar a cabo teniendo en cuenta que el día 22 de julio de los corrientes le fue concedida incapacidad medica a la Titular del despacho

En igual forma como se presentó memorial suscrito por parte del DR. HAROL GARCES IMBACHI donde informa el cambio de su número de línea celular del mismo se tomará nota para los efectos a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- **TOMAR NOTA** del nuevo número de celular personal del DR. HAROL GARCES IMBACHI el 3133327242 para los efectos a que haya lugar.

2.- **SEÑALAR** como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia en la que se practicarían la actividad prevista en el artículo 373 del C.G.P, dentro del presente proceso el día jueves dieciséis (16) de septiembre del 2021 a las 9.30 a.m.

INFORMESE, la anterior determinación a los apoderados: DRA. HAROL GARCES IMBACHI, correo electrónico: hagi0712@hotmail.com y DR. FERNANDO LOPEZ CABRERA , correo electrónico:info@lopezcarreraabogados.com a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la misma, la que se realizara de manera virtual.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

EL Juez

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Pili